

Manizales, octubre de 2019

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DTE: JUAN CAMILO GUERRERO AGUIRRE
DDO: LADY EVELYN CARMONA LOPEZ
RAD: 2019-503

ANDRES FELIPE RAMIREZ MORALES, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a usted con todo respeto le solicito:

Me permito aportar al proceso la copia cotejada del envío del Oficio nro. 3.197 del 07 de octubre de 2.019, por medio del cual se le comunicó al pagador de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE CALDAS COOTRANSNORCALDAS, el embargo de la quinta parte del sueldo del codemandado SHRISTIAN AUGUSTO SANCHEZ VEGA, debidamente diligenciada y recibida a conformidad con sello de la empresa el 12 de octubre de 2.019. Aporto certificación donde consta lo anterior.

Aporto la Guía nro. 32000691 de la empresa de correos REDEX por valor de \$8.500 pesos, dinero le ruego sea tenido en cuenta como gasto procesal.

Lo anterior para que obre constancia en el expediente.

Del Señor Juez,


ANDRES FELIPE RAMIREZ MORALES
C.C. 1.053.772.042 de Manizales
T.P. 212.266 del C.S. de la J.



REDEX S.A.S.
redex.com.co
Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800
Mensajería Expressa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

UNIDAD SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

NIT: 811034171
TEL: 871 9603

DIR: Cra 23 N. 24 - 56 Of. 101
CP: 1700

Fecha P Entrega (Días hábiles) 14/10/2019

DD	MM	AAAA	HORA

Origen: MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA Destino: MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA



GC 32000691 - GE

Cooperativa de Transportes
El Norte de Caldas
11/10/2019

Destinatario: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE CALDAS COOTRANSN**

Empresa: _____ Telefono: _____ Radicada: 2010-00503-00

Direccion: CARRERA 32 N 103A - 19 Cod. Postal: 1700 Articulo: _____

Nombre de quien recibe: **Adriana Sofia Rosc.** Fecha y hora: **12 octubre / 2019 10 am** Total pago: **8747979** Cedula: _____

Valor declarado: _____ Valor seguro: _____ Valor flete: _____ Valor total: 8500

DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P.CERRADO	DEMOUIDO	D.ACESSO ORDEN PUBLICO

Licencia No. 984 Min. Comunicaciones
Registro Postal 0089
Manizales, 16 Octubre de 2019.

REDEX

Juzgado

De: Civil Municipal
Manizales

La presente Empresa de Mensajería hace constar que el día 12 Octubre de 2019 fue entregada la notificación anexa a nuestra guía No. 32000691 dirigida a Cooperativa de Transportadores del Norte de caldas Coobranza en la siguiente dirección

Ubicado Carrera 32 N 103A-19 de la ciudad de Manizales

Con número de RADICADO: 2019-00503-00

La notificación fue recibida personalmente por Adriana Sofia Rios con C.C. No. 8747979
La dirección de entrega fue la misma relacionada en la CERTIFICACION DE ENTREGA.

REDEX
JORGE UNIEL GUSTAVO GONZALEZ MUÑOZ
GERENTE MANIZALES
TEL: 811-034-1141

Cra 23 24-56 OF 101 Tels: 8719603-8733574 redexmanizales@une.net.co
Consulte su notificación a través de: www.redox.com.co
Manizales - Caldas



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO
CARRERA 23 21-48 NIVEL 9 OF 902
TEL 8879650 EXT 11305-11306-11307
MANIZALES CALDAS

OFICIO No 3.197
Octubre 7 de 2019

Pagador
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
DEL NORTE DE CALDAS COOTRANSNORCALDAS
CARRERA 31 No 103 A -19
La ciudad

CLASE: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: JUAN CAMILO GUERRERO AGUIRRE
CC 1.053.778.626
DEMANDADAS PAULA ANDREA MAYORGA ALZATE
LADY EVELYN CARMONA LÓPEZ
SHRISTIAN AUGUSTO SANCHEZ VEGA
RADICADO 170014003002201900503-00

Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

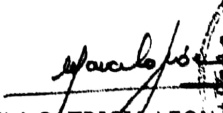
"Limitar la medida al embargo y retención de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente, devengado por SHRISTIAN AUGUSTO SANCHEZ VEGA cc 75.086.231, al servicio de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE CALDAS COOTRANSNORCALDAS de esta ciudad.

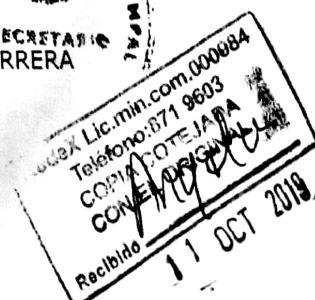
Para el perfeccionamiento de la medida se oficiará, al pagador de la citada Cooperativa. NOTIFIQUESE FDO LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ. JUEZ "

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Los dineros deberán ser consignados a órdenes de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, en la cuenta DEPÓSITOS JUDICIALES del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A No 170012041800

Atentamente,


MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
SECRETARÍA



REDEX
REDEX S.A.S.
redex.com.co
Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800
Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P. 0287 MINTIC

REMITE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

REDEX MANIZALES **NIT:** 811034171 **DIR:** Cra 23 N. 24 - 56 Of. 101

CIUDAD: MANIZALES **TEL:** 871 9603 **CP:** 1700

ISIC/P Gramos: 200 Fecha P. Entrega (Días hábiles) 14/10/2019

Observación: EL COMERCIO 1206

Funcionario Redex: _____ Fecha: _____

	DD	MM	AAAA	HORA
291				
292				

VISITAS

Origen: MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA **Destino:** MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA

GC 32000691 - GE 11/10/2019

Destinatario: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE CALDAS COOTRANSN

Empresa: **Teléfono:** **Radicado:** 2018-00503-00

Dirección: CARRERA 32 N 103A - 19 **Cod. Postal:** 1700 **Artículo:**

Nombre de quien recibe: **Fecha y hora:** **Teléfono:** **Cédula:**

Valor declarado: **Valor seguro:** **Valor flete:** **Valor total:** 8500

DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P. CERRADO	DEMOLIDO	D. ACCESO ORDEN PUBLICO

Manizales, Octubre 18 de 2019

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad

18 OCT '19 11:35



Respetados Señores:

Dando alcance a la solicitud enviada por ustedes con fecha del 07 de Octubre del presente año Rad. 170014003002201900503-00 oficio No.3197 en el cual se cita un embargo del señor Shristian Augusto Sanchez Vega nos permitimos exponer:

Que el señor en mención laboro para Cootransnorcaldas desde el 24 de Octubre de 2018 hasta el 16 de Octubre de 2019, fecha en que se terminó su contrato laboral.

No siendo otro el objeto de la presente, quedamos prestos a cualquier información adicional que podamos suministrar.

Amablemente,


ERICKA RESTREPO QUICENO

Gerente de Talento Humano



Carrera 32 No. 103 A - 19 Manizales
NIT. 890.802.337-8
PBX.: (6) 8747979
www.cootransnorcaldas.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO
 CARRERA 23 21-48 NIVEL 9 OF 902
 TEL 8879650 EXT 11305-11306-11307
 MANIZALES CALDAS

OFICIO No 3.197
 Octubre 7 de 2019

Pagador
 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
 DEL NORTE DE CALDAS COOTRANSNORCALDAS
 CARRERA 32 No 103 A -19
 La ciudad

CLASE: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
 DEMANDANTE: JUAN CAMILO GUERRERO AGUIRRE
 CC 1.053.778.626
 DEMANDADAS PAULA ANDREA MAYORGA ALZATE
 LADY EVELYN CARMONA LÓPEZ
 SHRISTIAN AUGUSTO SÁNCHEZ VEGA
 RADICADO 170014003002201900503-00

Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

"Limitar la medida al embargo y retención de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente, devengado por SHRISTIAN AUGUSTO SANCHEZ VEGA cc 75.086.231, al servicio de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE CALDAS COOTRANSNORCALDAS de esta ciudad.

Para el perfeccionamiento de la medida se oficiará, al pagador de la citada Cooperativa. NOTIFIQUESE FDO LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ. JUEZ "

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Los dineros deberán ser consignados a órdenes de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, en la cuenta DEPÓSITOS JUDICIALES del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A No 170012041800

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Manizales, marzo de 2020

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

9 MAR '20 AM 10:17

2 06 pm
9 MAR 2020

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE LA RESTITUCION
DTE: JUAN CAMILO GUERRERO AGUIRRE
DDO: LADY EVELYN CARMONA LOPEZ
RAD: 2019-503

ANDRES FELIPE RAMIREZ MORALES, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a usted con todo respeto le solicito:

1. Sirvase **REQUERIR** al **PAGADOR** de **AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR S.A.S.**, para que informe los motivos por los cuales no ha dado respuesta al oficio nro. 3.071 del 23 de septiembre de 2.019, por medio del cual se comunicó la medida de embargo de la quinta parte del sueldo de las demandadas **LADY EVELYN CARMONA LOPEZ Y PAULA ANDREA MAYORGA ALZATE**, o para que informe por cuenta de que Juzgado y para que proceso los esta realizando, haciéndole saber las sanciones que por su omisión le acarrearán.

2. Sirvase decretar el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del vehículo automotor de placas **HML 60**, el cual denuncio como propiedad del codemandado **SHRISTIAN AUGUSTO SANCHEZ VEGA**.

Sirvase comunicar la medida a la Secretaria de Transito y Transportes de la ciudad de Manizales, a fin de que realicen las anotaciones correspondientes.

Del Señor Juez,



ANDRES FELIPE RAMIREZ MORALES
C.C. 1.053.772.042 de Manizales
T.P. 212.266 del C.S. de la J.

20

CONSTANCIA: Manizales 7 JUL 2020, informo al señor Juez que la PARTE DEMANDANTE solicita requerir a pagador de demandadas y que se ordena embargo de un vehículo de uno de los demandados .
Ma Clemencia Yepes Bernal

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, - 7 JUL 2020

Auto sustanciación No 416

PROCESO: EJECUTIVO
a continuación de RESTITUCION DE
INMUEBLE
DEMANDANTE: JUAN CAMILO GUERRERO AGUIRRE
DEMANDADA: LADY EVELYN CARMONA, OTROS
RADICADO: 2019-00503 - 00

Vista la constancia de secretaría se dispone:

Requerir al pagador de la empresa AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR S.A.S a fin de informar los motivos por los cuales no ha dado respuesta al oficio No 3.071 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se ordenó la medida de embargo del salario de las demandadas LADY EVELYN CARMONA LÓPEZ Y PAULA ANDREA MAYORGA ALZATE. Expídase oficio.

Por petición de la parte demandante, se ordena el EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo con placas HML 60, de propiedad del demandado SHRISTIAN AUGUSTO SANCHEZ VEGA. Expídase oficio.

NOTIFÍQUESE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica
en el Estado No. 53 del - 8 JUL 2020

Marcela Patricia León Herrera
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria